

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

CONVOCATORIAS DE JUNTAS

2807 AVANCES MÉDICOS, S.A.

Por acuerdo del Consejo de Administración de Avances Médicos, S.A. (la "Sociedad"), se convoca a los accionistas de la Sociedad a la Junta General Extraordinaria de Accionistas que se celebrará en Bilbao, en la sede del Grupo IMQ sito en calle Máximo Aguirre, 18 Bis - 2º (Código postal 48011) el día 25 de junio de 2024, a las 11:00 horas, en primera convocatoria y, en segunda convocatoria, si fuere preciso, en el mismo lugar y hora, al día siguiente, 26 de junio de 2024, al objeto de deliberar y resolver acerca de los asuntos comprendidos en el siguiente:

Orden del día

Primero.- Toma de razón, en su caso, de las opiniones presentadas por los trabajadores o sus representantes, por los socios y por los acreedores al proyecto común de fusión y a sus documentos anexos.

Segundo.- Aprobación, en su caso, del proyecto común de fusión por absorción y sus documentos anexos.

Tercero.- Aprobación, en su caso, del balance de fusión de la Sociedad cerrado a 31 de diciembre de 2023.

Cuarto.- Aprobación, en su caso, del balance de fusión de Promoción de la Salud, S.L.U, cerrado a 31 de diciembre de 2023.

Quinto.- Aprobación, en su caso, de la operación de fusión por absorción.

Sexto.- Acogimiento, en su caso, de la operación de fusión al régimen de neutralidad fiscal.

Séptimo.- Delegación de facultades.

Octavo.- Lectura y, en su caso, aprobación del acta.

I. Derechos de información generales.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 197 de la Ley de Sociedades de Capital, hasta el séptimo día anterior al previsto para la celebración de la Junta, los accionistas podrán solicitar a los Administradores las informaciones o aclaraciones que estimen precisas acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día o formular por escrito las preguntas que consideren pertinentes. Asimismo, durante la celebración de la Junta General los accionistas de la Sociedad podrán solicitar verbalmente las informaciones o aclaraciones que consideren convenientes acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 172 de la Ley de Sociedades de Capital, aquellos accionistas que representen, al menos, un cinco por ciento (5%) del capital social, podrán solicitar que se publique un complemento a la presente convocatoria de la Junta General, incluyendo uno o más puntos en el orden del día. El ejercicio de este derecho deberá hacerse mediante notificación fehaciente que deberá recibirse en el domicilio social dentro de los cinco (5) días siguientes a la publicación de la presente convocatoria.

Por último, se hace constar que los accionistas de la Sociedad que tienen

derecho de asistencia y voto podrán delegar su representación en los términos previstos en la normativa aplicable y en los estatutos sociales de la Sociedad.

II. Derecho de información relativo a la operación de fusión por absorción.

En relación con la presente convocatoria para la deliberación sobre la fusión por absorción de Promoción de la Salud, S.L.U. (la "Sociedad Absorbida", conjuntamente con la Sociedad, las "Sociedades Participantes") por parte de la Sociedad, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 46.1 y 47.2 del Real Decreto-ley 5/2023, de 28 de junio, de transposición de Directivas de la Unión Europea en materia de modificaciones estructurales de sociedades mercantiles ("LME"), se hace constar que:

El día 3 de mayo de 2024, no teniendo las Sociedades Participantes página web corporativa, se puso a disposición de los accionistas y de los trabajadores (y de sus representantes), en el domicilio social de las Sociedades Participantes, los siguientes documentos (téngase en cuenta que las Sociedades no tienen obligacionistas ni titulares de derechos especiales):

(i) El proyecto común de fusión por absorción, junto con sus anexos: (a) Declaración de los Administradores sobre la situación financiera de las Sociedades Participantes; (b) Informe de los administradores de las Sociedades Participantes relativo al empleo; y (c) Certificados de cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

(ii) El anuncio dirigido a los socios, acreedores y trabajadores (y de sus representantes), previsto en el artículo 7.1.2º de la LME.

Estos documentos (i) y (ii) fueron asimismo depositados en el Registro Mercantil de Bizkaia (correspondiente al domicilio social de las Sociedades Participantes) el mismo 3 de mayo de 2024, quién lo comunicó al Registro Mercantil Central que procedió a su publicación en el BORME el 16 de mayo de 2024.

(iii) Las cuentas anuales y los informes de gestión de los tres últimos ejercicios de las Sociedades Participantes, así como los correspondientes informes de los auditores de cuentas de la Sociedad (cuyos balances cerrados a 31 de diciembre de 2023 para cada una de las Sociedades Participantes constituyen los balances de fusión).

(iv) Los estatutos sociales vigentes de las Sociedades Participantes incorporados a escritura pública (sin que haya pactos relevantes que vayan a constar, o no, en documento público).

(v) La identidad de los integrantes de los órganos de administración de las Sociedades Participantes, así como la fecha desde la que desempeñan sus cargos (sin que exista propuesta de nuevos administradores como consecuencia de la fusión).

No existiendo obligacionistas ni titulares de derechos especiales, se recuerda a los accionistas y trabajadores (y sus representantes) que podrán examinar en el domicilio social copia de los referidos documentos, así como obtener la entrega o el envío gratuitos de los mismos por medios electrónicos.

Asimismo, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 47.2 de la LME, se incluyen a continuación las menciones mínimas legalmente exigibles del proyecto común de fusión que se somete a la aprobación de la junta general de accionistas de la Sociedad, y que se corresponden con las contenidas en el proyecto común de fusión formulado por los órganos de administración de las Sociedades Participantes:

1. Los datos identificadores de las Sociedades Participantes en la fusión son los siguientes:

Avances Médicos, S.A., es una sociedad anónima de nacionalidad española, con domicilio en calle Manuel Allende nº 19 bis – 1º de Bilbao, Bizkaia, España, inscrita en el Registro Mercantil de Bizkaia al Tomo 2.123, Libro 1.577, Folio 21, Hoja 15.142, y con el Número de Identificación Fiscal A-48276695.

Promoción de la Salud, S.L.U., es una sociedad unipersonal de responsabilidad limitada de nacionalidad española, con domicilio social en calle Manuel Allende nº 19 bis – 1º de Bilbao, Bizkaia, España, inscrita en el Registro Mercantil de Bizkaia al Tomo 844, Folio 170, Hoja 27.100, y con el Número de Identificación Fiscal B-48104590.

2. La modificación propuesta es la fusión de Avances Médicos, S.A. y Promoción de la Salud, S.L.U., por absorción de la segunda por parte de la primera. La estructura jurídica elegida para llevar a cabo la integración de la Sociedad Absorbida y la Sociedad Absorbente es la fusión por absorción de sociedad íntegramente participada, en los términos previstos en los artículos 33 y siguientes de la LME. En particular, la fusión se acoge al régimen de la fusión de sociedades íntegramente participadas, recogido en el artículo 53.1 LME. La fusión se llevará a cabo mediante la absorción de la Sociedad Absorbida por parte de la Sociedad Absorbente, con extinción, vía disolución sin liquidación, de la primera y transmisión en bloque de todo su patrimonio a la segunda, que adquirirá, por sucesión universal, la totalidad de los derechos y obligaciones de Promoción de la Salud, S.L.U. Asimismo, está prevista la adopción del acuerdo de fusión el día 25 de junio de 2024, procediendo, en su caso, a su inscripción durante el mes de julio del mismo año.

3. Se hace constar que no existen en las Sociedades Participantes personas que tengan atribuidos derechos especiales distintos de la simple titularidad de las participaciones sociales o acciones, en su caso, por lo que tampoco se propone ninguna medida que les afecte.

4. La fusión proyectada no tendrá impacto alguno sobre los créditos mantenidos con los acreedores de las Sociedades Participantes, de manera que no procede el otorgamiento de garantía real o personal alguna.

5. No se atribuirá ninguna clase de ventaja a los administradores de las Sociedades Participantes, ni tampoco se atribuye ventaja alguna a ningún miembro de los órganos de dirección, supervisión o control, en su caso.

6. No existen socios con derecho a enajenar sus acciones o participaciones en las Sociedades Participantes, por lo que no procede la realización de una oferta de compensación en efectivo.

7. La Sociedad Absorbida carece de empleados, por lo que no se prevé que se produzcan cambios en el empleo como consecuencia de la fusión, conservando todos los trabajadores de la Sociedad Absorbente la totalidad de los derechos y obligaciones laborales que hasta el momento ostentan.

8. No existen en las Sociedades Participantes prestaciones accesorias o aportaciones de industria, por lo que, no habiendo socios afectados por la fusión en estos términos, no procede el otorgamiento de compensación alguna a éstos.

9. La fecha a partir de la cual las operaciones de la Sociedad Absorbida se considerarán realizadas a efectos contables por cuenta de la Sociedad Absorbente, será el 1 de enero de 2024. La fecha de efectos contables así determinada es conforme con el Plan General de Contabilidad.

10. Igualmente, las Sociedades Participantes han acreditado encontrarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, mediante la aportación de los correspondientes certificados, válidos y emitidos por el órgano competente, que se han adjuntado como anexo al proyecto común de fusión.

Bilbao (Bizkaia), 20 de mayo de 2024.- El Presidente del Consejo de Administración de la Sociedad, Don Jorge Díez Fernández.

ID: A240023248-1